

RESOLUCIÓN 1186 DE 2012

()

<Fuente: Archivo interno entidad emisora>

UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA

"Por la cual se adopta el Manual de Procedimientos del Proceso de Comunicación Estratégica y Servicio al Ciudadano"

Resumen de Notas de Vigencia

NOTAS DE VIGENCIA:

- Modificada por la Resolución 786 de 30 de junio 2013, 'por la cual se adopta la segunda versión del Manual del Proceso de Servicio al Ciudadano.' De acuerdo al artículo 7 de la Resolución 786 de 2013 quedan sin vigencia los documentos relativos a Servicio al Ciudadano.

EL DIRECTOR DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL MIGRACIÓN COLOMBIA,

en ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confieren los numerales 14 y 24 del artículo [10](#) del Decreto Ley 4062 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo [4](#) de la Ley 87 de 1993, relacionado con los elementos para el Sistema de Control Interno, consagra que toda la entidad, bajo la responsabilidad de sus directivos, debe por lo menos implementar, entre otros, los siguientes aspectos que deben orientar la aplicación del Control Interno: (...) b) Definición de políticas como guías de acción y procedimientos para la ejecución de los procesos; (...) e) Adopción de normas para la protección y utilización racional de los recursos; (...) I) Simplificación y actualización de normas y procedimientos".

Que el artículo [2o](#) del Decreto 1537 de 2001 establece que como instrumento, que garantice el cumplimiento del control interno en las organizaciones públicas, éstas elaborarán, adoptarán y aplicarán manuales a través de los cuales se documentarán y formalizarán los procedimientos a partir de la identificación de los procesos institucionales.

Que el Gobierno Nacional promulgó la Ley [872](#) de 2003, por la cual se crea el Sistema, de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público y en otras entidades prestadoras de servicios.

Que el Gobierno Nacional expidió el Decreto [4110](#) de 2004, por el cual se reglamenta la Ley [872](#) de 2003 y se adopta la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCG P1000:2004.

Que la norma NTCGP 1000:2009, establece en el literal c) del numeral 4.2.1 "Generalidades" del numeral 4.2 "Gestión Documental", que la documentación del sistema de gestión de la calidad debe incluir los procedimientos documentados y los registros requeridos en esta norma.

Que el Gobierno Nacional mediante el Decreto [2913](#) de 2007, consideró que el Modelo Estándar

de Control Interno y el Sistema de Gestión de la Calidad son complementarios, toda vez que tienen como propósito el fortalecimiento institucional, la modernización de las instituciones públicas, el mejoramiento continuo, la prestación de los servicios con calidad, la responsabilidad de la alta dirección y de los funcionarios en el logro de objetivos, por lo tanto, su implementación debe ser un proceso armónico y complementario.

Que es necesario adoptar el Manual de Procedimientos del Proceso de Comunicación Estratégica y Servicio al Ciudadano, con el objetivo de establecer la forma de realizar las actividades, determinar el alcance e identificar sus responsables, toda vez que la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia ha iniciado sus actividades y es necesario regular el desarrollo de las funciones a su cargo.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Adoptar el Manual de Procedimientos del Proceso de Comunicación Estratégica y Servicio al Ciudadano, para la Unidad Administrativa Especial Migración Colombia, el cual será obligatorio para el ejercicio de sus funciones y cuyo texto forma parte integral de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2o. El Manual de Procedimientos del Proceso de Comunicación Estratégica y Servicio al Ciudadano consta de los siguientes capítulos:

Capítulo I. Generalidades del Manual

Capítulo II. Caracterización del proceso y Listado Maestro de Documentos

Capítulo III. Políticas asociadas, Procedimientos, guías, formatos e instructivos

Capítulo IV. Controles del proceso

ARTÍCULO 3o. El presente manual es de uso obligatorio por todas las dependencias que cumplen funciones del proceso de Comunicación Estratégica y Servicio al Ciudadano.

ARTÍCULO 4o. La Oficina Asesora de Planeación, elaborará y actualizará en coordinación con las demás dependencias, los ajustes a los procedimientos contenidos en el presente manual.

ARTÍCULO 5o. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, tendrá un plazo máximo de treinta (30) días para su implementación, deroga la Resolución 685 de 2 de agosto de 2012 y las demás disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

SERGIO BUENO AGUIRRE

Director



Disposiciones analizadas por Avance Jurídico Casa Editorial Ltda.
Normograma del Ministerio de Relaciones Exteriores

ISSN 2256-1633

Última actualización: 30 de septiembre de 2024 - (Diario Oficial No. 52.869 - 4 de septiembre de 2024)

